

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 23 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2198,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°135 de fecha 19.10.2020. Solicitud de Ingreso N°301 de fecha 19.11.2020. Fotocopia de R.U.T. N°77.240.078-0 a nombre de Franquicias y Restaurantes Costa de Montemar SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 06.10.2020. Constitución de Sociedad de "Franquicias y Restaurantes Costa de Montemar SpA" de fecha 17.09.2020. Resolución Folio N°2005367000 de fecha 26.10.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 05.10.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Carta Poder de fecha 29.10.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	FRANQUICIAS Y RESTAURANTES COSTA DE MONTEMAR SPA.
RUT N°:	77.240.078-0.
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL).
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°58, LOCAL 7, CONCÓN.
ROL N°:	6019-24.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 37.500.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 5.88 MTS. 2-L	\$ 89.389.-
TOTAL	\$150.333.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

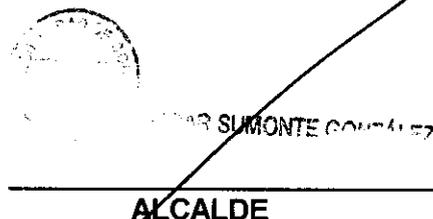
3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)